



A continuación, se presenta un resumen de los acuerdos aprobados por la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas (la “Asamblea”) de Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad”) celebrada el 30 de abril de 2026:

Primera Resolución. “Se aprobaron los siguientes informes: el que se refiere al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, incluyendo el informe sobre Políticas y Criterios Contables de la Sociedad y los Estados Financieros auditados de la Sociedad, por el ejercicio que concluyó el día 31 de diciembre de 2025; el informe del Presidente Ejecutivo y del Director General, el informe del Auditor Externo y el informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Asimismo, se aprueba la actuación del Consejo de Administración y sus Comités, y se ratifican todos los actos y hechos realizados por los mismos al 31 de diciembre de 2025.”

Segunda Resolución. “Se aprobó que la totalidad de las utilidades netas obtenidas por la Sociedad en el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025, se aplique a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, toda vez que se encuentra debidamente constituida la reserva legal a la que la Sociedad está obligada.”

Tercera Resolución. “Se aprobó el pago de un dividendo en una exhibición, contra la cuenta de utilidades fiscales netas provenientes de ejercicios 2013 y anteriores, a razón de \$1.075 M.N. (un peso 075/100 Moneda Nacional) por cada una de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que se encuentran en circulación al momento del pago. El dividendo será pagado a partir del día 13 de mayo del año en curso contra la entrega del cupón número 1 (uno) de los títulos que se encuentran en circulación al momento del pago.”

Cuarta Resolución. “Se aprobó que los accionistas que quieran que su pago se les haga en el día señalado, deberán entregar su cupón entre los días 4 y 11 de mayo de 2026; los accionistas que entreguen su cupón en días posteriores al periodo mencionado recibirán su pago en un plazo razonable posterior a la entrega de su cupón a la Secretaría de la Sociedad.”

Quinta Resolución. “Se aprobó que el pago del dividendo aprobado se hará sin retención del impuesto del 10% (diez por ciento) que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta, por provenir de la cuenta de utilidades fiscales netas provenientes de ejercicios 2013 y anteriores.”

Sexta Resolución. “Se ratificó al señor Daniel Javier Servitje Montull como Presidente Ejecutivo de la Sociedad.”

Séptima Resolución. “Se ratificó al señor Alejandro Rodríguez Bas como Director General de la Sociedad.”

Octava Resolución. “Se resolvió aceptar, a partir de la fecha de la Asamblea, la renuncia del señor José Ignacio Pérez Lizaur al cargo que venía ocupando como Consejero de la Sociedad. Se le agradeció su desempeño en el cargo que ocupó, se aprobaron las gestiones que realizó en dicho cargo, se le otorgó el más amplio finiquito que en derecho proceda y se le liberó de toda obligación y responsabilidad por su actuación hasta la fecha de la Asamblea.”

Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.

Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, Alc. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, México. Tel: 5268-6600



Novena Resolución. “Se aceptó la designación del señor León Lawrence Kraig Eskenazi como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.”

Décima Resolución. “Se ratificó a cada uno de los miembros que forman el Consejo de Administración de la Sociedad, por lo que dicho Consejo quedó integrado de la siguiente forma:

Consejeros
Roberto Mauricio Servitje Labarrere
Jaime Antonio El Koury
María Eugenia Casar Pérez
Lorenzo Sendra Creixell
Luis Jorba Servitje
Mireya Jorba Aliacar
María Luisa Jorda Castro
Jordi Mariscal Servitje
Guillermo Lerdo de Tejada Servitje
María del Pilar Mariscal Servitje
José Roberto Quiroz Mata
Raúl Ignacio Obregón Servitje
Javier de Pedro Espínola
León Lawrence Kraig Eskenazi
Rogelio Miguel Rebolledo Rojas
Juana Francisca de Chantal Llano Cadavid
Daniel Javier Servitje Montull
Edmundo Miguel Vallejo Venegas

La Asamblea revisó que los Consejeros cumplieran con todos los requisitos establecidos por la legislación aplicable, tanto para los patrimoniales como para los independientes.”

Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.

Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, Alc. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, México. Tel: 5268-6600



Décima Primera Resolución. “Se ratificó al señor Luis Miguel Briola Clément como Secretario Propietario y a la señora Norma Isaura Castañeda Méndez como Secretario Suplente, ambos sin ser miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.”

Décima Segunda Resolución. “Se aprobó que los miembros del Consejo de Administración recibirán como emolumentos por el desempeño de sus cargos, por sesiones que se celebren en la República Mexicana, la suma de \$170,000.00 M.N. (ciento setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan, y por sesiones que se celebren en el extranjero, cuando la sede sea distinta al lugar de residencia del Consejero de que se trate, recibirán la cantidad de \$550,000.00 M.N. (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan de manera presencial. Los miembros del Consejo de Administración que además sean funcionarios de la Sociedad no percibirán emolumentos por el desempeño de sus cargos.”

Décima Tercera Resolución. “Se aprobó la ratificación de cada uno de los miembros que integran el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, para quedar integrado como sigue:

Comité de Auditoría y Prácticas Societarias

Presidente

- Edmundo Miguel Vallejo Venegas
- Jaime Antonio El Koury
- María Eugenia Casar Pérez
- María Luisa Jorda Castro
- Juana Francisca de Chantal Llano Cadavid”

Décima Cuarta Resolución. “Se aprobó que los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias recibirán como emolumentos por el desempeño de sus cargos la cantidad de \$150,000.00 M.N. (ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan. Asimismo, los miembros de los demás Comités de la Sociedad recibirán, como emolumentos por el desempeño de sus cargos, la suma de \$85,000.00 M.N. (ochenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan. Los funcionarios de la Sociedad que sean miembros de alguno de los Comités no tendrán derecho a emolumento alguno.”

Décima Quinta Resolución. “Se aprobó el informe presentado sobre la adquisición de acciones propias de la Sociedad, así como que el monto máximo anual de recursos que la Sociedad pueda destinar para adquisición de acciones propias, en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores vigente, se mantenga en la cantidad total de \$15,200,000,000.00 M.N. (quince mil doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) .”



Décima Sexta Resolución. “Se aprobó y reconoció la cancelación de las 22,738,214 (veintidós millones setecientas treinta y ocho mil doscientas catorce) acciones serie “A”, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, propias de la Sociedad, adquiridas a partir del 21 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, conforme al artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, mismas que se encontraban en la tesorería de la Sociedad.”

Décima Séptima Resolución. “Se aprobó, como consecuencia de la resolución anterior, reconocer y hacer constar la reducción del capital social autorizado de la Sociedad en su parte fija, en la cantidad de \$8,845,060.00 M.N. (ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional), para quedar en la cantidad total de \$1,737,988,374.00 M.N. (mil setecientos treinta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional). Los accionistas reconocieron que la reducción del capital social autorizado de la Sociedad en su parte fija, no implica distribución o reembolso alguno a su favor.”

Décima Octava Resolución. “Se aprobó cancelar los actuales títulos representativos de las acciones del capital social y la emisión y entrega a los accionistas de nuevos títulos que representen las acciones autorizadas por la Sociedad, contra la entrega de los títulos de acciones actuales con el cupón 2 (dos) y siguientes.”

Décima Novena Resolución. “Se aprobó, como consecuencia de la cancelación de acciones a que se refieren las resoluciones anteriores, hacer constar que, a la fecha de la Asamblea, el capital social asciende a la cantidad total de de \$1,737,988,374.00 M.N. (mil setecientos treinta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 4,304,744,119 (cuatro mil trescientas cuatro millones setecientas cuarenta y cuatro mil ciento diecinueve) acciones serie “A”, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.”

Vigésima Resolución. “Se autorizó a la Sociedad a llevar a cabo la emisión, canje y entrega de los nuevos títulos que amparen las acciones emitidas como consecuencia de la cancelación de los títulos aprobada en estas resoluciones a partir de que la Sociedad obtenga la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la Actualización de la Inscripción de dichas acciones ante el Registro Nacional de Valores.”

Vigésima Primera Resolución. “Se instruyó al Secretario del Consejo de Administración, para que realice las modificaciones necesarias en los libros corporativos, la cancelación de los títulos accionarios de la Sociedad y la emisión de títulos accionarios nuevos que reflejen los movimientos en la tenencia accionaria de la Sociedad.”

Vigésima Segunda Resolución. “Se autorizó que, en caso de que resulte una utilidad distribuida como consecuencia de la aplicación del procedimiento señalado en el artículo 78 de la Ley del Impuesto sobre la Renta por la reducción de capital derivada de recompra de acciones propias de la Sociedad, dicha utilidad provendrá de la cuenta de utilidad fiscal neta generada a partir del ejercicio 2014.”



Vigésima Tercera Resolución. “Se aprobó la reforma del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el cual hace referencia al Capital Social, para quedar como sigue:

“Artículo Sexto. Capital Social. El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, asciende a mil setecientos treinta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, representado por cuatro mil trescientas cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento diecinueve acciones de la Serie “A”, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

El capital social estará representado por acciones de la Serie “A”, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. Adicionalmente, la Sociedad podrá emitir, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores, acciones sin voto, de voto limitado, con características especiales, o de cualquier otro tipo o clase, las cuales serán denominadas y tendrán las características que determine la Asamblea y/o el Consejo de Administración, que apruebe su emisión.”

Vigésima Cuarta Resolución. “Se designaron delegados de la Asamblea a los señores Diego Gaxiola Cuevas, Eutimio Quevedo Rivera, Luis Miguel Briola Clément y Alfredo Gastélum Borboa para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la Sociedad, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar, total o parcialmente, el acta de la Asamblea e inscriban el testimonio de la escritura que se expida en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, y para que expidan y certifiquen copias del acta.”

Se expide para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026.

GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

LUIS MIGUEL BRIOLA CLÉMENT
Secretario del Consejo de Administración,
no miembro del mismo